

Resolución Nº 03514
Lanús 03 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios Nº 37/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 802-34 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 69 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 37/2017 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas para la provisión de **LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS E IMPRESORAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid Nº 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 10 (diez) lectores de códigos y de barra y 10 (diez) impresoras, en la suma total de PESOS ciento noventa y cinco mil novecientos. (\$195.900) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 72.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución Nº 0187
Lanús 03 APR 2017

Visto el Concurso de Precios Nº 35/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 802-43 cuya apertura se realizó el 10 de Marzo de 2017 a las 14:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 101 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

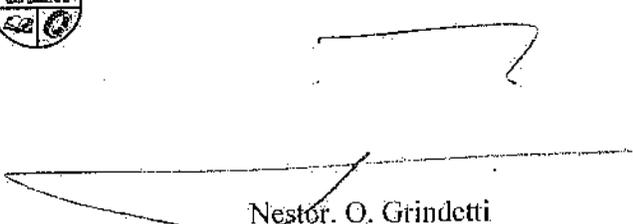
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 35/2017 cuya apertura se realizó el 10 de Marzo de 2017 a las 14:00 horas para la provisión de **IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS Y SCANNER.**

2º) Adjudíquese a la firma **LA RED COMPUTACION S.R.L.** con domicilio en la calle Av. Belgrano Nº 1217 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 10 (diez) impresoras y 4 (cuatro) scanner, en la suma total de PESOS ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y seis ctvs. (\$147.744,76) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 103.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damían Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución Nº

Lanús

0 1 8 1
0 3 ABR 2017.

Visto el Concurso de Precios Nº 42/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 802-33 cuya apertura se realizó el 16 de Marzo de 2017 a las 14:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 76 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

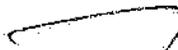
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 42/2017 cuya apertura se realizó el 16 de Marzo de 2017 a las 14:00 horas para la provisión de **IMPRESORA, CINTA PARA IMPRESORA, ETC..**

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid Nº 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 1 (una) impresora, 6 (seis) rollos de ribbon, 1 (una) caja de tarjetas pvc y 70 (setenta) unidades de cinta para impresora, en la suma total de PESOS ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres. (\$85.443) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 78.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-901.999/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. MICOLO JAVIER ALBERTO, con DNI N° 22.750.521, quien fija domicilio en FRAY M. ESQUIU N° 2449, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-812/42.5, año 1995, tipo MICROOMNIBUS, dominio AGD800 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-812/42.5, año 1995, motor N° 37495010243447, dominio AGD800, Licencia N° 013, propiedad del Sr/a, MICOLO JAVIER ALBERTO, con DNI N° 22.750.521, domiciliado en FRAY M. ESQUIU N° 2449, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte; la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE AL. MATANIC
SUBSECRETARIO



VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº B-902.002/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BLANCO EMILIANO ADRIAN, con DNI Nº 27.737.825, quien fija domicilio en FRAY M. ESQUIU Nº 2474 R. ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL, año 1996, tipo MINIBUS, dominio AWW559 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL, año 1996, motor Nº AA20182, dominio AWW559, Licencia Nº 161, propiedad del Sr. BLANCO EMILIANO ADRIAN, DNI Nº 27.737.825, domiciliado en FRAY M. ESQUIU Nº 2474 R. ESCALADA - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
SALA DE ORDENAMIENTO
DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
CALLE SAN CARLOS 1000, LANÚS, BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JÓRGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº F-902.001/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. FERNANDEZ DANTE HUGO con DNI Nº 17.540.912, quien fija domicilio en YERBAL 3576 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT, año 1996 tipo MINIBUS, dominio AZL581 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT, año 1996, motor Nº 4HBTK87835, dominio AZL581, Licencia Nº 166, propiedad del Sr/a FERNANDEZ DANTE HUGO, D.N.I. Nº 17.540.912, domiciliado en YERBAL 3576 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

4.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANI
SUBSECRETARIO



VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº G-901.720/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Srá. GARCIA TESTA NORA BEATRIZ con DNI Nº 26.283.942, quien fija domicilio en GAEBELER Nº 755, – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ modelo OH 1420/60 año 1993 tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DHG124 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, OH 1420/60, año 1993 motor Nº 372960-50-273824 dominio DHG124 Licencia Nº 005, propiedad del Sr/a GARCIA TESTA NORA BEATRIZ, D.N.I. Nº 26.283.942, domiciliada en la calle GAEBELER 755 – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

/.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



RESOLUCION Nº.....0106

Lanús,

11 de ABR 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº M-901.523/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. PAVON CLAUDIO JAVIER con DNI Nº 22.113.288 quien fija domicilio SAN NICOLAS Nº 4902 - VILLA DOMINICO – AVELLANEDA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO 390 VS 1621, año 2000, tipo MICROOMNIBUS, dominio DIC938, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 390 VS 1621, año 2000, motor Nº B47490, dominio DIC938, Licencia Nº 004, propiedad del Sr. PAVON CLAUDIO JAVIER, DNI Nº 22.113.288, domiciliado en SAN NICOLAS Nº 4902 - VILLA DOMINICO – AVELLANEDA, destinado al transporte escolar.-

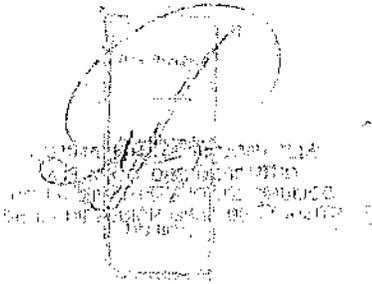
Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rúbrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-901.798/2016 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. AIMONE FERNANDO ALBERTO, con DNI N° 11.807.541, quien fija domicilio en 30 DE SEPTIEMBRE N° 5357, ADROGUE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, tipo MICRO OMNIBUS Dominio TEY796 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor N° 160742, dominio TEY796, Licencia N° 80, propiedad del Sr/a AIMONE FERNANDO ALBERTO, con DNI N° 11.807.541, domiciliado en 30 DE SEPTIEMBRE N° 5357, ADROGUE, destinado al transporte escolar,-

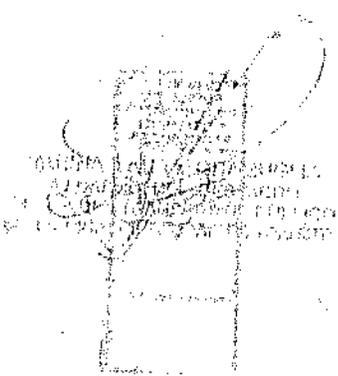
Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATAN
SUBSECRETARIO



VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº T-902.015/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. TRAIÐ SILVIA INES, con DNI Nº 17.646.892, quien fija domicilio en MARCO AVELLANEDA Nº 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, tipo TRANSPORTE ESCOLAR, dominio BLR455 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, motor Nº RPA277933, dominio BLR455, Licencia Nº 138, propiedad de la Sra. TRAIÐ SILVIA INES, con DNI Nº 17.646.892, domiciliada en MARCO AVELLANEDA Nº 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rúbrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la licencia habilitante, como así también, de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Viso el Concurso de Precios N° 33/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-18 cuya apertura se realizó el 13 de Marzo a las 11 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de precios obrante a fojas 79,80 y 81 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 33/2017 cuya apertura se realizó el 13 de Marzo de 2017 a las 11 horas para la provisión de: **ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y COMPUTACION**

2º) Adjudíquese a la firma **ROXANA LO GULLO** con domicilio en la calle Vieytes N° 172 de la localidad de Banfield por la provisión de 14 (catorce) unidades de bandeja, 1 (uno) unidad de curva plana para bandeja, 2 (dos) unidades de curva articulada para bandeja, 2 (dos) unidades de riel, 20 (veinte) metros de linga de acero, 20 (veinte) unidades de morcetos para linga, 2 (dos) unidades de caja estancia, 15 (quince) metros lineales de caño pvc de 1 ½, 50 (cincuenta) metros lineales de cable subterráneo de 4x6 MM, 12 (doce) unidades de terminales tif, 2 (dos) bolsas de precintos, 10 (diez) rollos de cinta aisladora, 4 (cuatro) unidades de caño, 200 (doscientos) metros de cable tipo taller, 6 (seis) unidades de rack, 100 (cien) metros de cable UTP por la suma de PESOS ciento noventa mil setecientos treinta y seis con 00/100 cvos (\$190.736,00.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88..

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 0170
Lanús 07 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 41/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-13 cuya apertura se realizó el 16 de Marzo a las 13 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de precios obrante a fojas 85,86,87,88 y 89 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 41/2017 cuya apertura se realizó el 13 de Marzo de 2017 a las 13 horas para la provisión de: **ARTICULOS DE LIMPIEZA**

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A** con domicilio en la calle Gral Lamadrid N° 117 de la localidad de Avellaneda, la provisión de 50 (cincuenta) unidades de escobas de paja de 6 hilos, 150 (ciento cincuenta) unidades de trapos de piso 60x60, 35 (treinta y cinco) unidades de sopapa, 50 (cincuenta) unidades de secavidrios, 150 (ciento cincuenta) unidades de rejilla, 10 (diez) unidades de plumero, 30 (treinta) unidades de cabo de madera con rosca, 150 (ciento cincuenta) paquetes de naftalina por 200 grs, 60 (sesenta) bidones de desinfectante por 5 lts, 15 (quince) bidones de jabon liquido, 100 (cien) unidades de franela 50x50, 30 (treinta) viruta gruesa por 330 grs, 30 (treinta) unidades de escobillones plásticos de 80 cm, 50 (cincuenta) bidones de cloro, 10 (diez) unidades de cesto de basura, 15 (quince) unidades de cepillo, 10 (diez) unidades de balde de plástico por 17 lts, 3.000 (tres mil) unidades de bolsas de consorcio, 5 (cinco) unidades de lubricante en aerosol, 30 (treinta) unidades de baldes plásticos por 10 lts, 50 (cincuenta) frascos de desinfectante en aerosol, 20 (veinte) botellas de detergente lavavajillas, 40 (cuarenta) unidades de esponja de cocina, 60 (sesenta) bidones de desengrasante presentación por 5 lts, 3 (tres) rollos de manguera, por la suma de PESOS ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$129.856,25.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 91..

3º) Adjudíquese a la firma **DIEGO ALEJANDRO FELIX** con domicilio en la calle fte Gral Donato Alvarez N° 224 piso 7 Dto 1 de la Ciudad Autónoma de Bs.As La provisión de 3.000 (tres mil) unidades de bolsas de residuo por la suma de PESOS nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$9.450,00.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 91..

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lanús, 27 de Abril 2017

RESOLUCION N° 0171

Visto:

El expediente N° V-910.049/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Miguel Cané 566/568 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Vercelli Sebastián, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso de gran porte y en estado regular. Sus raíces rompen vereda y cañerías.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Miguel Cané 566/568.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



DARÍO TEZZI

Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

LANUS, 10 ABR 2017

RESOLUCIÓN N° 1172

VISTO

El expediente Letra: S, Número: 84485, Año: 2017, y

CONSIDERANDO

Que están siendo puestas en valor las instalaciones del edificio sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1862, localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, el personal de la Sección Libretas Sanitarias que presta servicio en el Centro de Medicina Preventiva "Dr. Floreal Ferrara" se trasladará a la Unidad Sanitaria Intermedia "Dr. Francisco José Masevicius" ubicada en la calle Paso de Burgos N° 777, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.

Que es necesario continuar con el servicio que posibilita la tramitación de las LIBRETAS SANITARIAS para las personas que residen y/o trabajan en el lado este del ejido de la Municipalidad de Lanús.

Que la prestación de este servicio es de vital importancia para que el MUNICIPIO DE LANUS cumpla con la normativa vigente en el proceso de habilitaciones.

Entendiendo que lo actuado busca lograr que este vital servicio en el proceso de habilitaciones no sufra dilaciones ni suspensiones para los contribuyentes.

Siendo que se encuadra dentro de las prerrogativas, misiones y funciones de la Secretaría de Salud.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sección de Libretas Sanitarias dependiente de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud a continuar emitiendo LIBRETAS SANITARIAS con el código de esa oficina, en la Unidad Sanitaria Intermedia "Dr. Francisco José Masevicius" ubicada en la calle Paso de Burgos N° 777, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, a la Dirección General de Control Comunal, a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, a la Unidad Sanitaria Intermedia Dr. Francisco José Masevicius y archívese.



DR. HERNAN P. FORLI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N°
Lanús

0172

02 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 31/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-15 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a informe de fs 253 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 31/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas para la provisión de **MOBILIARIO PARA OFICINA DE ZONOSIS.**

2º) Adjudíquese a la firma **ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.Y.A.** con domicilio en la calle Av. Córdoba N° 5633 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 2 (dos) unidades mesas, 45 (cuarenta y cinco) unidades de sillas, 5 (cinco) unidades de muebles de guardado, 9 (nueve) unidades de cestos de basura, 5 (cinco) unidades de perchero, 4 (cuatro) unidades de escritorio y 1 (una) unidad de mostrador, en la suma total de PESOS ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con noventa y tres cív. (\$194.492,93) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 253.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N°

0174

Lanús

12 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 32/2017 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-17 cuya apertura se realizó el 09 de Marzo a las 13 horas y de acuerdo al cuadro comparativo de precios obrante a fojas 376,377,378,379,380,381 y 382 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 32/2017 2° llamado cuya apertura se realizó el 09 de Marzo de 2017 a las 13 horas para la provisión de: **DESCARTABLES Y ELEMENTOS ODONTOLÓGICOS**

2°) Adjudíquese a la firma **HERNANDEZ DENTAL S.A** con domicilio en la calle Gral Paz N° 14 de la localidad de Avellaneda, La provisión de 150 (ciento cincuenta) cajas de anestesia, 50 (cincuenta) cajas de avios, 300 (trescientas) unidades de fresa p/turbina redonda n°6 y n°8, 300 (trescientas) unidades de fresas para turbina cilíndricas medianas, 60 (sesenta) unidades de ionomero, 300 (trescientas) unidades de fresas p/micromotor redonda mediana, 200 (doscientas) unidades de fresas para odontología, 50 (cincuenta) unidades de piedra diamante, 3 (tres) unidades de fórceps odontología, 100 (cien) bolsas de barbijos, 150 (ciento cincuenta) cajas de agujas descartables, 3 (tres) unidades de agujas descartables, 3 (tres) unidades de cavitador neumático c/3 puntas intercambiables movimiento elíptico, 10.000 (diez mil) unidades de vasos de plástico, 20 (veinte) unidades de tiras de acetato, 20 (veinte) jeringas de sellador de fosas y fisuras, 24 (veinticuatro) frascos de fluoruro de diamino, 3.000 (tres mil) unidades de cepillos dentales, 10 (diez) cajas de mini-brush, 20 (veinte) pomos de pasta abrasiva p/limpieza, 20 (veinte) unidades de tiras para pulir amalgama, 10 (diez) cajas de tiras p/pulir de poliéster, 10 (diez) blíster de tira de nervios, por la suma de PESOS doscientos veintidós mil doscientos setenta y ocho (\$222.278.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 393..

3°) Adjudíquese a la firma **D.S S.R.L** con domicilio en la calle Mario Bravo N° 356 de la localidad de Avellaneda, La provisión de 40 (cuarenta) unidades de aleación de amalgama x 30 grs, 20 (veinte) unidades de eugenol líquido frasco x 20 cc, 2 (dos) cajas p/testigo p/control de esterilización, por la suma de PESOS veintisiete mil seiscientos diez (\$27.610) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 393..

Resolución N° 0178
Lanús 11 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 50/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-21 cuya apertura se realizó el 29 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a informe de fs 198 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 50/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 29 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas para la provisión de **INSTRUMENTOS QUIRURGICOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C.** con domicilio en la calle Av. Rodríguez Peña N° 2045 de la localidad de Santos Lugares por la provisión de 12 (doce) unidades de caja de acero, 72 (setenta y dos) unidades de separadores, 240 (doscientos cuarenta) unidades de pinza, 36 (treinta y seis) unidades de mangos, 132 (ciento treinta y dos) unidades de tijera y 12 (doce) unidades de sondas, en la suma total de PESOS cincuenta y cuatro mil novecientos veintiséis con setenta y seis ctvs. (\$54.926,76) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 198.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 6176

Lanús 10 de Abril 2017

Visto el Concurso de Precios N° 46/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-15 cuya apertura se realizó el 21 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 94 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 46/2017 cuya apertura se realizó el 21 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas para la provisión de **ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**.

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid N° 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 1 (un) rollo de cable, 3 (tres) unidades de zapatillas, 10 (diez) unidades de ficha macho, 10 (diez) rollos de cinta aisladora, 1 (una) mascara de soldar, 1 (una) pistola aplicadora, 5 (cinco) unidades de silicona, 2 (dos) unidades de martillos, 2 (dos) unidades de serruchos, 2 (dos) unidades de arco sierra, 1 (una) hoja de sierra, 2 (dos) unidades de machetes, 3 (tres) juegos de llaves, 6 (seis) unidades de pinzas, 3 (tres) unidades de alicates, 32 (treinta y dos) unidades de discos, 40 (cuarenta) unidades de mechas, 5 (cinco) unidades de buscapolos, 1 (una) motosierra, 4 (cuatro) unidades de amoladoras, 3 (tres) unidades de taladros, 1 (un) rotomartillo, 1 (una) soldadora, 20 (veinte) kilogramos de electrodos, 1 (un) compresor de aire, 1 (una) sierra caladora, 3 (tres) tenazas, 8 (ocho) unidades de llaves tubo y 2 (dos) unidades de linternas led, en la suma total de PESOS ochenta y siete mil setenta y ocho con cincuenta y cinco ctvs. (\$87.078,55) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 96.

3º) Adjudíquese a la firma **FELIX DIEGO ALEJANDRO** con domicilio en la calle Tte. Gral. Donato Álvarez N° 224 Piso:7 Dto.I de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (un) juego de llaves, en la suma total de PESOS quinientos cuarenta y tres (543) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 96.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 16 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0173 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Orientado en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente Especializado en Salud), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Facundo Rodrigo VICENTE, Legajo Nº 23624/1, categoría 13, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Secretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0178 -

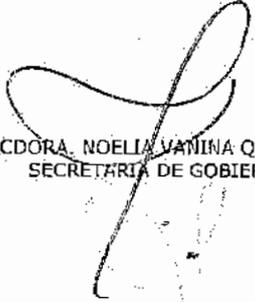
Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

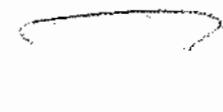
- 1º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Graciela Edith RIVADAS, Legajo Nº 21878/6, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, categoría 13, con funciones de Auxiliar De Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 720.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMEAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 ABR 2017

Nº 0179 . -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Marisa Beatriz NUÑEZ, Legajo Nº 21691/7, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, categoría 13, con funciones de Auxiliar De Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 501.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO.

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 ABR 2017

Nº 0180

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

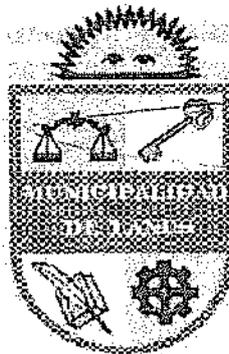
RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Relaciones Laborales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Sandra Viviana LOBO, Legajo Nº 21456/4, categoría 226, con funciones de Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 ABR 2017

Nº 0181 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

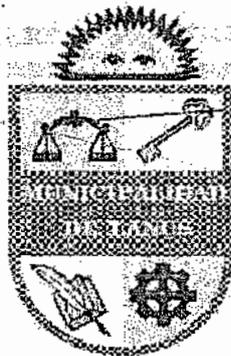
RESUELVE

- 1º.- Exclúyase de la "Bonificación por Título", Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Universitario (Licenciada en Psicología); a partir del día 1º de abril de 2017, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Micaela Yael MOYANO, Legajo Nº 22699/2, categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Secretaría
de Recursos
Humanos

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 ABR 2017

Nº 0182 -

RESOLUCION

Visto que la agente Marcela Alejandra RUBIOLO, Legajo Nº 14177/0, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

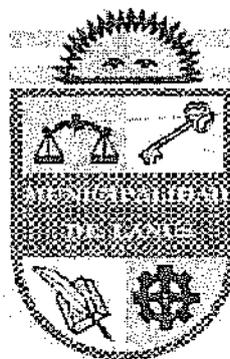
- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de abril al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Marcela Alejandra RUBIOLO, Legajo Nº 14177/0, quien revista en un cargo categoría 23, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Secretaría
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0788 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º. - La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Jimena LOPES, Legajo Nº 25904/8, categoría 226, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 736, Agrupamiento 2.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 ABR 2017

Nº 0765 -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Orientado en Ciencias Naturales Especializado en Ecología, Medio Ambiente y Salud), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Alfredo Nicolás ROJAS, Legajo Nº 22493/8, categoría 13, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION

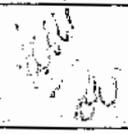
Nº 0782 . -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de abril de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Orientado en Gestión y Administración Especializado en Administración de Empresas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Graciela Alejandra ANTEQUERA, Legajo Nº 21750/5, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, categoría 16, con funciones de Auxiliar De Administración; Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 201.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 0187

Visto:

El expediente N° M-909.324/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 3010 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Mateo María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares acacia, fresno y plátano de mediano porte y en buen estado fitosanitario. Los mismos están alejados de la propiedad, con raíces expuestas que rompen la vereda y producen daños visibles, esto debido a que no tienen tierra y los troncos se encuentran rodeados de baldosas y cemento.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar a realizar raleo de raíces a los tres (3) ejemplares de acacia, fresno y plátano ubicados en la calle Río de Janeiro 3010. Dicha tarea correrá por cuenta y cargo de la solicitante.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda de conducción a los ejemplares mencionados en el Art.N°1. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente al raleo de raíces.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 0180

Visto:

El expediente N° R-883.209/13 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal 2926 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Rojas Horacio Néstor, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 16, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de acacia en estado regular, con extensas ramas y una leve inclinación del tronco.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.17) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.18, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de acacia ubicado en la calle Juncal 2926.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 0189

Visto:

El expediente N° F-908.695/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle 14 de Julio 3289 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Fortunato Josefina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ligustro, no se observan daños en la vereda la cual fue reconstruida; y no hay dos (2) ejemplares sino uno (1) no habiendo signos de otro que haya sido extraído.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de ligustro ubicado en la calle 14 de Julio 3289, dejando constancia que dicho ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario, sin daños en la vereda.

ARTICULO 2°: En caso de incumplimiento del Art.Nº1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 0190

Visto:

El expediente N° D-911.343/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Nazar 789 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Delellis Miguel Angel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de pino en buen estado en general, con signos de daños intencionales. No se observan motivos que justifiquen dicho corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de pino ubicado en la calle Nazar 795, dejando constancia que dicho ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal la tarea de poda de formación del ejemplar ubicado en Nazar 795.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 0191

Visto:

El expediente N° I-910.967/17 mediante el cual se solicita el corte de rama de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle O'Higgins 1843 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Iniguez de Heredia María Elena, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en plátano buen estado fitosanitario. Se observan extensas ramas que interfieren en el cableado aéreo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al personal municipal la tarea de poda formativa del ejemplar ubicado en O'Higgins 1843.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 24 APR 2017

RESOLUCION N°

0192

Visto:

El expediente N° R-911.069/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle M.Weild 4065 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Romero Fernando Alberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en paraíso en condiciones regulares, con extensas ramas que interfieren en el cableado aéreo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar al personal municipal la tarea de poda formativa del ejemplar ubicado en M.Weild 4065.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 24 ABR 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte: 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº D-901.263/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DIONISIO CARLOS ALEJANDRO con DNI Nº 18.078.401, quien fija domicilio en GENERAL FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 293 REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE. DA (F8Q), año 2000, tipo TRANSPORTE ESCOLAR, dominio DJJ922 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE. DA (F8Q), año 2000 motor Nº F8QJ606C013825, dominio DJJ922, Licencia Nº 191, propiedad del Sr/a DIONISIO CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.078.401, domiciliado en GENERAL FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 293 REMEDIOS DE ESCALADA- LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Desé al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JULIAN M. CANOLO
LEGAJO N° 22705/7
ADMINISTRATIVO

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 20611/8

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



[Firma manuscrita]

Lanús,
24 APR 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº Y-902.100/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. YANIGRO VICTOR DANIEL con DNI Nº 8.340.968, quien fija domicilio en JUAN B. JUSTO Nº 926 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL/1993, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio TRU930 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL/1993, año 1993, motor Nº 372930-10-151132, dominio TRU930, Licencia Nº 027, propiedad del Sr/a YANIGRO VICTOR DANIEL, DNI Nº 8.340.968, domiciliado en JUAN B. JUSTO Nº 926 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Desé al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JULIAN M. PERICELLO
LEGAJO Nº 2070677
ADMINISTRATIVO

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Pdt-Hco
Legajo: 2051178

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



[Firma manuscrita]

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº K-902.011/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. KOCH EDUARDO OSCAR con DNI Nº 20.964.650, quien fija domicilio en RIVADAVIA Nº 2282 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013, tipo MINIBUS, dominio MQV915 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor, marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013 motor Nº 7170564, dominio MQV915, Licencia Nº 025, propiedad del Sr/a KOCH EDUARDO OSCAR, D.N.I. Nº 20.964.650, domiciliado en RIVADAVIA Nº 2282 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JULIANITA CANELO
LEGAJO 2270817
ADMINISTRATIVO

YANINA E. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 20611/8

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



[Firma manuscrita]

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° J-911.584/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. JUAREZ JOSE ISMAEL con DNI N° 12.481.721, quien fija domicilio en ALVEAR N° 5617 – ALTE. BROWN, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio BRV549 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1998, motor N° 31032, dominio BRV549, Licencia N° 014, propiedad del Sr/a JUAREZ JOSE ISMAEL, DNI N° 12.481.721, domiciliado en ALVEAR N° 5617 – ALTE. BROWN, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

7.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JULIAN M. CANCELO
LEGAJO N° 270877
ADMINISTRATIVO

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 20611/6

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Lanús, 24 ABR 2017

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° O-903.320/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. OTTONE CARLOS MIGUEL con DNI N° 18.556.046 quien fija domicilio CARLOS TEJEDOR N° 652 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, tipo MICROOMNIBUS, dominio SML643 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 372.930-10-148982, dominio SML643, Licencia N° 071, propiedad de la Sra. GALLUCCI GABRIELA FABIANA, DNI. N° 23.888.736, domiciliada en Av. 25 de Mayo N° 982 – LANUS y del Sr. OTTONE CARLOS MIGUEL, DNI. N° 18.556.046, domiciliado en CARLOS TEJEDOR N° 652 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

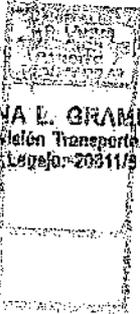
Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rúbrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

1.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-


YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa Dirección Transporte Público
Legajo: 20211/2

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO





RESOLUCION Nº 0198
LANUS, 24 ABR 2017

VISTO

El expediente L-911471/2017 iniciado por el SR. LOPEZ ADRIAN CARLOS mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** con una superficie mayor a los 80m², sito en la AVDA. PTE. TTE GRAL. JUAN DOMINGO PERON 3798, ESQUINA DR. ROBERTO CROTTI 714, de este partido, según certificado catastral obrante a fs. 4.

CONSIDERANDO

Que según el informe producido por el inspector actuante a fs. 8, de fecha 21 de Marzo de 2017, se desprende que al rubro a explotar es **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** con una superficie mayor a los 80m², según Artículos 5º, 6º y 7º inc. c, encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el SR. LOPEZ ADRIAN CARLOS para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION**, con una superficie mayor a los 80 m², ubicado en la AVDA. PTE. TTE GRAL. JUAN DOMINGO PERON 3798, ESQUINA DR. ROBERTO CROTTI 714, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 5º, 6º, 7º inc. c, y 9º de la Ordenanza 10520/08.-

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **RESTAURANTE** con relación a la **RESTRICCIÓN HORARIA** allí mencionada con la prohibición de los Artículos 6.1, 6.2 y 6.3. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así

Resolución N° 0189
Lanús 24 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 56/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-38 cuya apertura se realizó el 04 de Abril de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a Comparación de ofertas a fs 157 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 56/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 04 de Abril de 2017 a las 13:00 horas para la **INSTALACION DE CENTRO DE DATOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **ATIX S.A.** con domicilio en la calle Talcahuano N° 860 Piso: 2 Dto: F de la Ciudad Autónoma de Bs, As: por la provisión de 1 (una) instalación de centro de datos, en la suma total de PESOS doscientos noventa y dos mil trescientos (\$292.300) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 158.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 0200

Lanús 24 ABR 2017

Visto el Concurso de Precios N° 51/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-53 cuya apertura se realizó el 30 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 85 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 51/2017 cuya apertura se realizó el 30 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas para la provisión de **FRAZADAS, GUANTES, CUELLO POLAR, GORRO POLAR.**

2º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucia N° 1875 de la localidad de Itzaingo por la provisión de 300 (trescientas) unidades de frazadas, en la suma total de PESOS noventa y siete mil quinientos (\$97.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 96.

3º) Adjudíquese a la firma **CAVALLERO MARIA CELESTE** con domicilio en la calle Guemes N° 850 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientos) pares de guantes y 300 (trescientas) unidades de cuello polar/gorro polar, en la suma total de PESOS treinta mil (\$30.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 96.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 24 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0201 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a VIII se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.- El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL
Secretaria de Gobierno
y Coordinación

Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI
Intendente Municipal

Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas

LANUS, 24 ABR 2017

Nº 0202

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Comercio Internacional), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Ricardo Enrique RODRIGUEZ, Legajo Nº 23595/4, categoría 226, Subdirector, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0208 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Enfermería), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Elisa Mariel CAMPOS, Legajo Nº 25961/3, categoría 13, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciona

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 APR 2017

RESOLUCION

Nº 0204 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Susana Noemí FLEITAS, Legajo Nº 23470/0, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, categoría 10, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 420.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0205 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Daniel Jorge MARTINEZ, Legajo Nº 18803/2, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, categoría 14, con funciones de Fotógrafo, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 715.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0208
LANUS, 27 ABR 2017

VISTO

El expediente **S-910721/2017** iniciado por la firma **SONVER S.R.L** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** sito en la calle **GDOR. IRIGOYEN 57**, de este partido según certificado catastral obrante a fojas 5 y

CONSIDERANDO

Que según informe producido por el inspector actuante de fecha 06 de Marzo del 2017 obrante a fs. 14 y comparecencia obrante a fs. 15, donde se desprende que el rubro a explotar es de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION**, Artículos 5º, 6º y 7º "C" encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1. Determinese FACTIBLE la LOCALIZACION peticionada por la firma **SONVER S.R.L** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** ubicado en la calle **GDOR. IRIGOYEN 57**, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 5º, 6º, 7º inc. c y 9º de la **Ordenanza 10520/08.-**

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de RESTAURANTE con relación a la RESTRICCIÓN HORARIA allí mencionada con la prohibición de los Artículos 6.1, 6.2 y 6.3. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08.

LANUS, 27 ABR 2017
0 2017
Nº _____

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Tomas Agustín GALOPPO, Legajo Nº 24286/4, categoría 16, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 312, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

Nº 1908 -

RESOLUCION

Visto que la agente Micaela Yael MOYANO, Legajo Nº 22699/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º. - Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Micaela Yael MOYANO, Legajo Nº 22699/2, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 5.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 27 ABR 2017

Nº 0209

RESOLUCION

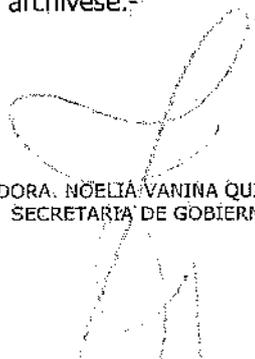
Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Enfermera Universitaria), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Gladys Beatriz SOSA, Legajo Nº 23383/9, categoría 15, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría e Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0210

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Mónica Beatriz FERNANDEZ, Legajo Nº 20800/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 610, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Jbsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0091 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Verónica Elizabeth ALVAREZ, Legajo Nº 23342/2, categoría 16, Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 312, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0212 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

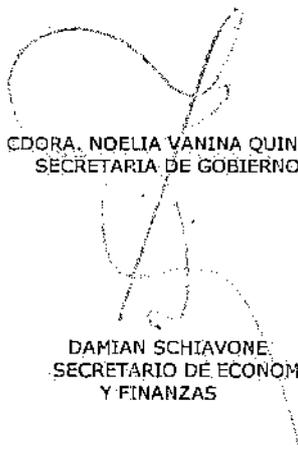
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mario Alberto TORBOLI, Legajo Nº 25587/1, categoría 226, Asesor de Dirección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1:02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 902, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

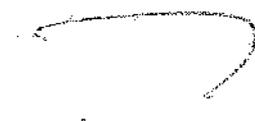
Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

Nº 0218 -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

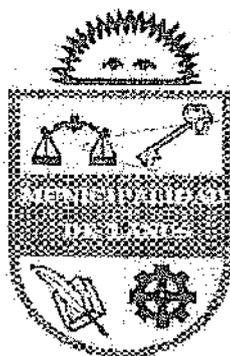
RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Arte Diseño y Comunicación), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Luciana Mayra PICCALUGA, Legajo Nº 21248/5, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 712, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado...

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 27 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0214 .-

Visto la documentación presentada ante la Subsecretaría de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- Exclúyase de la "Bonificación por Título", Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Universitario (Contador Público), a partir del día 1º de mayo de 2017, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mauro Daniel FERREIRO, Legajo Nº 20798/2, categoría 16, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630, Agrupamiento 7.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vaní na QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

RESOLUCION

Nº 0216 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Producción de Bienes y Servicios), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Damian Ezequiel BENITEZ, Legajo Nº 20691/4, categoría 16, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 511, Agrupamiento 4.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3, "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 ABR 2017

Nº 0210.-

RESOLUCION

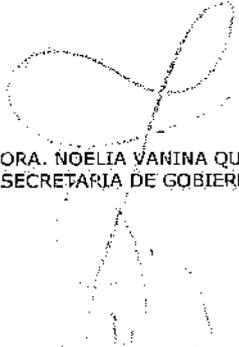
Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Elvio Osvaldo SOSA, Legajo Nº 25589/9, categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 900, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono:


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO.

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL